

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Asimismo, la parte ejecutante, el día 15 de agosto hogaño, allegó liquidación del crédito y por secretaria se le corrió traslado a la parte ejecutada el 22 siguiente, quien dentro del término consagrado en el artículo 110 del CGP, guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 240
Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00072-00
Ejecutante:	ARBA COLOMBIA S.A.S.
Ejecutado:	GERMÁN ALBERTO MONTES RAMÍREZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, se impartirá **APROBACIÓN**.

Ahora, en cuanto a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, y, una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la misma, se observa que el porcentaje por el cual se liquidaron los intereses moratorios, se encuentran por encima de los fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación del crédito, en el siguiente sentido:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL					\$ 90.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
3/12/2022	31/12/2022	29	2,93	\$	2.549.100,00
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	2.827.200,00
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	2.654.400,00
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	2.994.600,00
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$	2.943.000,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	2.948.100,00
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	2.808.000,00
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	2.873.700,00
1/08/2023	15/08/2023	15	3,03	\$	1.363.500,00
Total Intereses de Mora				\$	23.961.600,00

Capital	\$90.000.000
Intereses moratorios generados desde el 3 de diciembre de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023	\$23.961.600
Costas liquidadas el 11 de agosto de 2023	\$4.500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS	\$118.461.600,00

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho en la suma de **\$4.500.000.**

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual será aprobada en la suma de **\$113.961.600,** conforme lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

Se advierte que el total de la liquidación del crédito y las costas asciende a la suma de **\$118.461.600.**

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd39245299548e4e0307eccb8a91da3c09688c1f8044698dd75fee35dc920bf**

Documento generado en 29/08/2023 12:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>